

Resolución Rectoral UNDEF N° **20** /2022

Expediente UNDEF N° 521/2021

Buenos Aires, **24 FEB 2022**

VISTO:

El expediente UNDEF N° 521/2021 y el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y el Municipio de Río Grande;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de la Defensa Nacional ha elevado a consideración del Rectorado de la Universidad el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y el Municipio de Río Grande.

Que la suscripción del convenio tiene como objetivo promover acciones conjuntas tendientes a desarrollar programas o proyectos de cooperación, asistencia y/o complementación.

Que el acuerdo de cooperación promueve el desarrollo de acciones conjuntas en las áreas de docencia, científica y de innovación tecnológica, investigación, extensión, editorial y cultural en todos los campos de interés recíproco en que desarrollan sus actividades.

Que se ha dado intervención a la Secretaría Académica.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Por ello y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° inc. 2 del Estatuto Universitario.

Resolución Rectoral UNDEF N°

20

/2022

Expediente UNDEF N° 521/2021


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y el Municipio de Río Grande, cuyo texto se adjunta como Anexo.

ARTICULO 2º.- Establecer que los sucesivos protocolos y adendas a firmarse dentro del Convenio, deberán ser elevados previamente para la aprobación del Rectorado.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dese cuenta al Consejo Consultivo de Gestión, comuníquese y cumplido, archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N°

20

/2022

Expediente UNDEF N° 521/2021

ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA
DEFENSA NACIONAL Y MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

Entre la **UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**, en adelante "**UNDEF**", representada en este acto por su Rector, Dr. Jorge Battaglino, con domicilio en la calle Maipú n° 262 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, en adelante "**MUNICIPIO DE RIO GRANDE**" representada en este acto por su Intendente, Sr, Martín Alejandro Perez con domicilio en la calle Elcano 203, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA - OBJETO

Las partes acuerdan promover acciones conjuntas tendientes a desarrollar programas o proyectos de cooperación, asistencia y/o complementación en todos los campos de interés recíproco en que desarrollan sus actividades.

SEGUNDA - CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las actividades concretas que las partes decidan llevar adelante en virtud del objeto del presente Convenio se instrumentarán en convenios específicos que establezcan objeto, plazos, financiación y demás detalles de implementación que resulten pertinentes.

TERCERA - EQUIPOS E INSTALACIONES

La UNDEF y MUNICIPIO DE RIO GRANDE podrán asignar al personal científico, profesional y/o técnico, con arreglo a los planes que se elaboren de común acuerdo, los equipos e instalaciones que se consideren adecuados para el cumplimiento de los emprendimientos o programas.

CUARTA - ALCANCE DEL VÍNCULO

El presente Convenio de Cooperación no implica compromisos presupuestarios para ninguna de las partes. En el caso de generarse dichos compromisos serán establecidos en Convenios Específicos. Asimismo, las partes manifiestan

Resolución Rectoral UNDEF N° **20** /2022

Expediente UNDEF N° 521/2021

expresamente que el presente Convenio no implica la constitución de ningún tipo de sociedad, ni relación laboral de dependencia, ni compromiso alguno en tales sentidos.

QUINTA - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Si de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio resultaran inventos, innovaciones, software, diseños industriales, derechos de autor y/u otras creaciones intelectuales pasibles de protección, cualquier derecho relativo a la propiedad intelectual pertenecerá a ambas partes y será objeto, en cada caso, de negociación. Los porcentajes que correspondan a cada parte se definirán en Convenios Específicos.

SEXTA - INTERPRETACION

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las Partes las resolverán mediante negociación amistosa. En caso de persistir las diferencias, ambas partes acuerdan acudir a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se plantearán todos los conflictos existentes con motivo del presente convenio.

SEPTIMA - DOMICILIO

A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

OCTAVA - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la firma, y se renovará automáticamente por períodos de igual duración, salvo que alguna de las partes decidiera expresamente no hacerlo. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, con un preaviso mínimo de TREINTA (30) días. Dicha rescisión no suspenderá los trabajos en ejecución, que deberán ser concluidos por las partes, salvo acuerdo expreso y escrito en contrario.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.